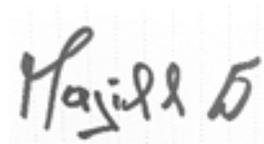


SUCONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de enero de 2023. A despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, el Dr. CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO, aceptó la designación al cargo de curador *ad litem*, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00380
Auto interlocutorio Nro. 0005

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ENRIQUE MARÍN CÁRDENAS**, promovido a través de apoderado judicial por las señoras **LUCY FLÓREZ MARÍN**, **OFELIA FLÓREZ MARÍN** y **MARGARITA FLÓREZ MARÍN**, se nombró al Dr. **CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO**, para que represente a los herederos indeterminados del causante, señor **ENRIQUE MARÍN CÁRDENAS** y a los herederos indeterminados de las señoras **CECILIA MARÍN CÁRDENAS** y **LUCÍA MARÍN CÁRDENAS**.

Dentro del término otorgado, el Dr. **CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO**, allega manifestación a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, mediante la cual, acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADO en el cargo de **CURADOR AD LÍTEM** al Dr. **CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.236.720 y portador de la T.P. Nro. 252.864 del C.S. de la J., quien se localiza en el edificio Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles, carrera 24 nro. 22 – 36, oficina 501 de Manizales, Caldas, a través del teléfono celular nro. 314-8917379, o por intermedio del correo electrónico carlosmanizales@hotmail.com, para que represente a los herederos indeterminados del causante, señor **ENRIQUE MARÍN CÁRDENAS** y a los herederos indeterminados de las señoras **CECILIA MARÍN CÁRDENAS** y **LUCÍA MARÍN CÁRDENAS**, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ENRIQUE MARÍN CÁRDENAS**.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curador, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: SE ADVIERTE a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c00df768463373206073f06c570342e28525463d89c51f20bf2c2f13be522d**

Documento generado en 11/01/2023 03:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>